SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, residencia Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 415/06 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JANELLE AURORA GONZALEZ GARCIA en contra de ISRAEL VELAZQUEZ ORDOÑEZ Y ANTONIO VELAZQUEZ VEGA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete (07) de julio de dos mil seis (2006), ubicado en: CERRADA VEINTE DE NOVIEMBRE, MANZANA DOS, LOTE DIECINUEVE, COLONIA LAS AURORITAS, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho inmueble por la cantidad de $1'112,000.00 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sin que medien menos de nueve días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se convoca a postores. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

Doy fe.

Primer Secretario
Lic. Hortencia Gómez Blancas
Rúbrica.

(R.- 303115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección III
Mesa Penal II-A
Ejecutivo Mercantil 15/2007
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convocase postores para intervenir en el remate en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en Amapolas mil doscientos dos, colonia Reforma, centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, respecto del bien mueble, consistente en una retroexcavadora modelo M-555, marca NEWHOLLAND, color amarillo, sin placas de circulación visibles, modelo 1997, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS, en el juicio ejecutivo mercantil 15/2007, de la sección III, Mesa Penal II-A, promovido por el licenciado Raúl Gómez Carreño, apoderado legal de Sistema al Fomento Integral de Organizaciones de Nochixtlán, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (SIFIO), en contra de “Unión de Comunidades Alianza Nochixteca de Producción, Comercialización e Industrialización”.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de febrero de 2010.
El Secretario Judicial

Lic. Gonzalo Antonio de la Vega Vásquez
Rúbrica.

(R.- 303244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PARA NOTIFICAR A PROBIFASA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario civil federal 59/2008, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, emplazar por medio de edictos a PROBIFASA, S.A. DE C.V., para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación, para apersonarse a juicio ofreciendo las pruebas que estime necesarias a efecto de que la sentencia que se dicte en el presente juicio le pare perjuicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las personales, se harán por medio de rotulon que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que la controversia suscitada entre las partes en este juicio que son: como actor LA FEDERACION, ésta por conducto de la SECRETARIA DE SALUD y como demandada OCTAPHARMA, S.A. DE C.V., en la que el actor reclama las siguientes prestaciones:

“I.- La entrega de 9178 frascos de albúmina humana de 12.5 g./50 ml, al 25%, el pago de su valor comercial, que será cuantificado en ejecución de sentencia, mas los intereses al tipo legal, desde el día en que la demandada tenía la obligación de entregarlas, hasta el total cumplimiento de su obligación. B.- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente juicio”

Prestaciones que basó, entre otras cosas, en el incumplimiento de Probifasa, S.A. de C.V., en el convenio de reconocimiento de adeudo y pago, celebrado el uno de agosto de dos mil dos, que con fecha cinco de diciembre de dos mil tres Octapharma, S.A. de C.V. le informó que adquirió los activos fijos de la sociedad Probifasa, S.A. de C.V., razón por la que ejercita la acción en contra de la Octapharma, S.A. DE C.V., toda vez que adquiere los derechos pero también sus obligaciones, por lo que debe cubrir el adeudo contraído; razones por las cuales la demandada solicitó el llamamiento de Probifasa, S.A. de C.V. y de Juan Franyutti de la Parra.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 302529)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Boca del Río

EDICTO

Como esta ordenado en proveído de dieciocho de febrero del año dos mil diez en los autos del juicio de amparo indirecto 1276/2009-IV, promovido por Fernando Tomas Bueno Nadal, apoderado general de la personal moral denominada “GRUPO ISABEL”, sociedad anónima de capital variable, procédase a emplazar

mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, haciéndole saber que al través del presente juicio de garantías PROMOVIDO por “GRUPO ISABEL”, sociedad anónima de capital variable, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO AMBAS CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, consistente esencialmente en:

“La ilegal e indebida prosecución de Sección de Ejecución, la celebración de pública Subasta y Adjudicación como todas y cada una de sus consecuencias legales y procesales ocurridas dentro del Juicio Ordinario Mercantil 1968/2006 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz, entablado por Enrique Córdoba López en contra de Juan Gabriel López Fernández.”

Hágase del conocimiento al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente, o por medio de su representante a este juzgado a deducir sus derechos en el juicio, por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, la que se encuentra señalada a las TRECE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 25 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Anuar Sigfrido Corro Ortiz

Rúbrica.

(R.- 303142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

MEXICO AMERICANO DE IDIOMAS, SOCIEDAD ANONIMA e INSTITUTO MEXICO AMERICANO, SOCIEDAD CIVIL.

Presente

En el autos del juicio de amparo 120/2010, promovido por JOSE LUIS DE LA VEGA LOZANO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; que hace consistir en la audiencia de remate de diecinueve de enero de dos mil diez, dictada en el expediente laboral 362/2005, así como el auto de adjudicación; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de febrero de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 303195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 526/2009-V, PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA QUE DICTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 43/20009-01, POR El QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MI PARTE, EN CONTRA DEL AUTO VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, POR LA SALA RESPONSABLE DICTADO POR EL JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V. (ANTES TAURUS MEXICANA, S.A. DE C.V.) QUE SE RESUELVE BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 959/2009. LA SENTENCIA RECLAMADA CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE DECLARA INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR LA PARTE APELANTE, EN CONSECUENCIA SE CONFIRMA LA RESOLUCION IMPUGNADA PARA QUEDAR EN SUS TERMINOS. SEGUNDO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS PROCESALES. TERCERO NOTIFIQUESE Y CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION Y DE SUS NOTIFICACIONES, GIRESE OFICIO AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE EL TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Sergio Guzmán Leyva
Rúbrica.

(R.- 303249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERAS PERJUDICADAS:

VINOS Y LICORES VILISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ACUARIO ADMINISTRACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; OPTIMIZACION DE RECURSOS HUMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ORVIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LA VALENCIANA.

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1159/2009,

promovido por LA NUEVA VALENCIANA DE MORELOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito a dicha Junta Local, se les ha señalado a esas personas morales, por conducto de su representante legal, con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil diez, ordenando emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 1 de marzo de 2010.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaño Zavala
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Sergio Ortiz de la Cruz
Rúbrica.

(R.- 303409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 57826

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 711/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS CANTU GARZA en contra de JUAN FRANCISCO RETTA SALDAÑA, CLAUDIA MARCELA RETA SALDAÑA y OSCAR ENRIQUE RETA SALDAÑA en su carácter de Fiador Solidario, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el 66.66% sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento del bien inmueble otorgado en garantía por la codemandada CLAUDIA MARCELA RETA SALDAÑA y por el fiador solidario OSCAR ENRIQUE RETA SALDAÑA, dentro del convenio judicial celebrado en autos y elevado a la categoría de cosa juzgada mediante auto dictado por esta Autoridad en fecha 30 treinta de julio del 2007 dos mil siete, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 504 DE LA CALLE HACIENDA DEL MEZQUITAL DE LA COLONIA HACIENDAS DE ESCOBEDO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (3) TRES DE LA MANZANA NUMERO (24) VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE ESCOBEDO, NUEVO LEON; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (6.00) SEIS METROS Y DA FRENTE A LA CALLE HACIENDA DEL MEZQUITAL; AL SUR MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE (50) CINCUENTA; AL ORIENTE MIDE (15.00) QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (4.00) CUATRO Y AL PONIENTE MIDE (15.00) QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (2) DOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00 M2) NOVENTA METROS CUADRADOS. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE HACIENDA DEL MEZQUITAL; AL SUR HACIENDA DE LOS NOGALES; AL ORIENTE AVENIDA HACIENDA DEL REY Y AL PONIENTE HACIENDAS DE ESCOBEDO; sirviendo de base para el remate del bien inmueble en comento, la cantidad de $386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual equivale al 66.66% sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento de $580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble embargado, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de $257,777.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la primer cantidad citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia e que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 22 de febrero de 2010.
C. Secretario
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 303530)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Celaya, Gto.
Secretaría

EDICTO

Por éste Publicarase por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tablero de avisos de este Juzgado, anunciando el Remate en Primera Almoneda de siguiente bien inmueble: CASA HABITACION UBICADO EN LA CALLE BUHO # 129, FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, LOTE 8, MANZANA 58, SUPERFICIE DE 160 M^2, y las siguientes medidas y colindancias al Norte: 8 metros lineales, con lote 40; al Sur: 8 metros lineales con calle Búho; al Oriente: 20 metros lineales con lote 9 y al Poniente: 20 metros lineales con lote 7, folio real numero R07*003920. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $678,000.00 (seiscientos setenta y ocho mil pesos 00./100 m.n.), valor pericial más alto rendido en autos. Bien embargado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número M-0166/2007, promovido por los Lics. Luis Carlos Caporal Arreguín, Rosandra Aletta Trejo Felici, endosatario en procuración de ACRECENTA S.C.L., en contra de LANDEROS LOPEZ ANTONIO, sobre PAGO DE PESOS. Diligencia a verificarse a las 12:00 horas del día 09 nueve de abril de 2010 dos mil diez. Se convocan postores y se citan acreedores.

Celaya, Gto., a 3 de marzo de 2010.
La C. Secretaria del Juzgado Segundo de Partido del Ramo Civil
Lic. Ma. Isabel Mendoza Puente
Rúbrica.

(R.- 303459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Materia Civil
Lázaro Cárdenas, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En autos del expediente número 890/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS RESENDIZ SALGADO, frente a FIDELINO BUSTOS BARROSO, se señalaron las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la Primera Almoneda Pública de Remate del siguiente bien inmueble:

1. Vivienda tipo duplex ubicada en el andador Sauce número 20, en el lote 20 veinte, manzana 2 dos, Reg. B del Fraccionamiento Lázaro Cárdenas III, del Municipio de Lázaro Cárdenas, correspondiente al Distrito de Salazar.

Valor pericial: $237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate la cantidad asignada como valor pericial y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicho valor.

El presente edicto se ordenó publicar 3 tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado, convocándose postores a la audiencia de remate.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 1 de marzo de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil
Lic. Juan Manuel Cisneros Jurado
Rúbrica.

(R.- 303531)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.

EDICTO

Por éste, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado de esta ciudad: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en la calle Circuito Las Quintas número 116 del Fraccionamiento Las Quintas de Esta Ciudad, mismo que se encuentra construido sobre los lotes 15 y 16 con las siguientes medidas y colindancias lote 15 con una superficie de 624.37 metros cuadrados; que mide y linda al Norte 12.86 metros con calle Circuito Las Quintas; al Sur 24.52 metros con linda con propiedad del señor Refugio Muñoz; al Oriente 35.38 metros con lote 14; y al Poniente en 33.40 con lote 16; y, respecto al lote 16 tiene una superficie de 501.00 metros cuadrados, y mide y linda al norte 15.00 metros con calle Circuito Las Quintas, al Sur 15.00 metros con propiedad del señor Refugio Muñoz; al Oriente 33.44 metros y linda con lote 15, al Poniente 33.40 metros y linda con lote 17, con folio real R20*78915.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M209/09 promovido por el C. EDUARDO ARANDA LOPEZ Y OTRO endosatarios en procuración de MARIA ELENA GUTIERREZ JASSO en contra de la C. MARIA GABRIELA ESPINOZA REYES, sobre Acción Cambiaria Directa; señalándose las 12:45 horas del día 12 doce del mes de Abril del año DOS MIL DIEZ, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $10’640,727.46 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.).

León, Gto., a 5 de marzo de 2010.
“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”
El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil
Lic. José Juan Ramírez Flores
Rúbrica.

(R.- 303533)

Sinaloa

Poder Judicial

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Distrito Judicial de Sinaloa

Sinaloa de Leyva, Sinaloa

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sinaloa, Sinaloa, ubicado por calle Benito Juárez y Daniel Gámez Enríquez

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente no. 126/2008 del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Alfredo López, en su carácter de endosatario en procuración de Martha Guadalupe Escobar Sánchez en contra de José Félix Ceceña Medina, en proveído de fecha 18 dieciocho de febrero del año en curso, se ordena sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles: Solar urbano con una superficie de 310.00 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 31.00 metros y colinda con lote marcado con la letra “E” de la misma manzana; al sur mide 31.00 metros y colinda con letra “C” de la misma manzana; al oriente 10.00 metros y colinda con Callejón San Ignacio y al poniente 10.00 metros y colinda con avenida Venustiano Carranza, el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, bajo la inscripción número 23, libro número 189, sección I, de fecha 30 treinta de Noviembre de 1990. Así mismo solar urbano con una superficie de 8,855.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Estatal que va de Guamúchil-Angostura, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 68.00 metros y colinda con propiedad de Januario Villa Camacho; al sur mide 112.00 metros y colinda con Ejido Mahoma; al oriente 150.50 metros y colinda con carretera Guamúchil-Angostura y al poniente 83.00 metros y colinda con Campo Aéreo, el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, bajo la inscripción número 73, libro número 167, sección I, de fecha 06 seis de Septiembre del 2005. Sirviendo de postura legal para el primero de los inmuebles la cantidad de $206,666.66, (DOCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. y para el último la cantidad de $956,340.00, (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose las 11:00 once horas del día 09 nueve de abril del año en curso, para el desahogo de la audiencia de remate en Primera almoneda, en este Juzgado convocándose a postores, cítese a José Rene Valenzuela Castro para que comparezca a la audiencia de remate si a sus derechos conviniere.

NOTA: PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Sinaloa, Sin., a 18 de febrero de 2010.
El Secretario Primero
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
Rúbrica.

(R.- 303544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

OPERADORA LA SEGUNDA VUELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VICTOR GURZA FERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 2196/2009-II, promovido por Emilio Paulón Fuentes, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el juicio 2196/2009-II y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2010.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 303666)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil Puebla, Acuerdo Veintidós Febrero Dos Mil Diez, Ordena Remate Inmueble Ubicado CALLE TEPETITLAN NUMERO DIECISIETE DE COLONIA GRANJAS DEL SUR CIUDAD PUEBLA Inscrito en Registro Público Propiedad Ciudad Puebla, bajo el número Indice Mayor 0041038, siendo Postura Legal la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS que cubre las Dos Terceras Partes del Avalúo, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para realización Audiencia de Remate. Promueve ELIZABETH SABINO RAMOS en contra de CAROLINA HUESCA TINOCO y LUIS GARITA ALONSO, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 264/2007, la demandada puede liberar sus bienes pagando íntegramente monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de Remate.

Para su Publicación en Tres EDICTOS por tres veces en las puertas de este Juzgado y en un término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Cholula, Pue., a 3 de marzo de 2010.
El Diligenciario Par
Lic. Gonzalo Maceda Cruz
Rúbrica.

(R.- 303668)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 13 trece de Abril del año 2010 dos mil diez, en el expediente número 1126/2006, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado GUSTAVO BORJA CANO, en su carácter de Endosatario en Procuración de COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL RAMIREZ CRUZ Y ALEJANDRA ERCILIA SCHULTE REYES, ante el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará lo siguiente:

La fracción restante de la fracción "B" de la que se dividió el lote 05 cinco, del Potrero de la Haciendita, con una extensión superficial actual de 5,511.33 metros cuadrados, según el reporte de ventas que se describen en el certificado de gravamen que obra agregado a los autos; ubicado por la Avenida J. Merced Cabrera y Av. Josefa Ortiz de Domínguez de Villa de Alvarez, Colima e inscrito bajo el folio Real numero 107789; y según avalúo del perito de la parte pasiva tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 42.83 metros con Avenida J. Merced Cabrera; AL SUR: En 50.83 metros con la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez; AL ORIENTE: En 147.10 metros con lotes del 02 al 18 y; AL PONIENTE: En 147.80 metros con propiedad particular; en la cantidad de: $8'647,500.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se obtuvo de dividir entre dos el monto de los avalúos rendidos por los peritos de las partes de conformidad al numeral 1257 del Código de la materia.

Servirá de base para la almoneda pública el precio que cubra las dos terceras partes de dicho valor, por lo que se solicitan postores.

Para publicarse en los estrados de este H. Juzgado en días hábiles, así como en los estrados del Juzgado de lo Mercantil de Villa de Alvarez, Colima, y en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por 3 tres veces dentro de nueve días, en días naturales.

Colima, Col., a 5 de marzo de 2010.
Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra
Rúbrica.

(R.- 303693)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California

Juzgado Primero de lo Civil

Tijuana, B.C.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 0745/2005 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ISMAEL GONZALEZ RODRIGUEZ en contra de ISMAEL GONZALEZ se señalaron LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles embargados y valuados en el presente juicio.

a).- LOTE 4 F.N., DE LA MANZANA 41, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 443.08 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA 5325021, SECCION CIVIL DE FECHA 05 DE JULIO DE 2003

SIRVE DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE $1'547,000.00 PESOS (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

b).- LOTE 4, DE LA MANZANA 37, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 616.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO PARTIDA NUMERO 36004, TOMO 224, SECCION CIVIL DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SIRVE DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE $1'942,000.00 PESOS (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL).

FECHA DEL REMATE: LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

SERA POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL REMATE: SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN VIA RAPIDA PONIENTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3430 COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.

Los autos quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publicarse en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, en los estrados de este Juzgado y el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días.

Tijuana, B.C., a 18 de febrero de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Lic. Tania Marissa Parra Encinas
Rúbrica.

(R.- 303703)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1048/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HUGO ESTRADA OLIVARES Y PAULINA LOPEZ LOPEZ, Endosatarios en Procuración de JOSE DE JESUS YAÑEZ HERNANDEZ, en contra de ELIA ALTAGRACIA MALDONADO HERNANDEZ Y ADRIAN BARRERA ROSAS, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO consistente en la Vivienda “B”, lote Seis (6), Manzana (4), Super Manzana (4), Tipo B-1, Conjunto Urbano denominado Ex Hacienda Tlalmimilolpan, Fracción 6, ubicado en la Fracción 6 en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie total de 45.81 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ADRIAN BARRERA ROSAS; con los datos registrales siguientes: Partida 997, Volumen 227, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de septiembre del año 2003, Se ordena la publicación de edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de cinco días; sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de $392,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes.

Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 10 de marzo de 2010.
Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 303873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
J.A. 1319/2009-4
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1319/2009-4, promovido por RAQUEL SILVA ANZORENA, en su calidad de albacea de la sucesión de Raymundo Javier Sánchez Leglisse, contra actos del Fiscal de Procesos en lo Civil y agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Uno de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil y Responsable de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CESAR AUGUSTO SANCHEZ LEGLISSE, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente
México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Velázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 303885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora

EDICTO

En el expediente 11/2009 relativo al procedimiento de concurso mercantil de COMERCIAL V.H., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, el día veintidós de enero de dos mil diez, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al veintisiete de abril de dos mil nueve; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a VICTOR ALAN ALCAZAR LACARRA, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en León Guzmán número cuatro, Colonia Constitución, en Hermosillo, Sonora, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Hermosillo, Son., a 2 de marzo de 2010.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Liliana Viridiana Montaño Tapia
Rúbrica.

(R.- 303684)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/01/2010/R/05/001
Oficio DGR/C/1035/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

ARQ. ANGEL ALCANTAR CARRANZA:

En virtud de que se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil diez, dictado en el procedimiento resarcitorio citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos, que se publicarán por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en 1 de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:15 horas, del décimo tercer día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Lo anterior,

debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la auditoría practicada al Gobierno del Distrito Federal número 484, denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas” Proyecto Corredor Vial Insurgentes en el Distrito Federal, que se contempló en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha 20 de julio de 2006. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 125/2008, de fecha 11 de diciembre de 2008, por un monto de $2,281,677.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), mismo que fue notificado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, mediante oficio DGR/C/3422/2008 del 12 de diciembre de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada en respuesta al referido Pliego de Observaciones 125/2008, remitió diversa información y documentación, la cual fue analizada por parte de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF) de esta Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico número DGAIFF-05/0116/2009, de fecha 16 de diciembre de 2009, la no solventación de la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 125/2008, persistiendo la presunta afectación patrimonial por un monto de $2,281,677.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describe la irregularidad, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Subdirector de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, la cual se hace consistir en: Haber autorizado las estimaciones de la 1 a la 20 de la obra denominada “Construcción de plataformas de estaciones y adecuaciones geométricas ZONA NORTE de la Estación Manuel González a la Estación Indios Verdes, para la construcción del sistema de Carriles Confinados para el Transporte Público en la avenida de los Insurgentes” contenida en el contrato FIMEVIC-CCTPI-OB/007/2004 de fecha 15 de noviembre de 2004, sin que se aplicaran a la contratista las sanciones correspondientes por el atraso en la ejecución de los trabajos; ni estableció los controles para el seguimiento sistematizado del avance de dicha obra, toda vez que en el Convenio FIMEVIC-CCTPI-OB/007/2004 C-2, de fecha 22 de febrero de 2005, se señaló como fecha de terminación de los trabajos el 25 de marzo de 2005, y ante su incumplimiento se celebró el Convenio Especial número FIMEVIC-CCTPI-OB/007/2004-CE, por ampliación en monto y tiempo por un periodo del 25 de marzo al 30 de junio de 2005, lo que generó un retraso de 97 días naturales por parte de la contratista para la terminación de la obra. En virtud de lo anterior, omitió instruir a la residencia de supervisión se rescindiera el contrato o se aplicaran a la persona moral, las penas convencionales por incumplimiento en la fecha de terminación de la obra, toda vez que a la fecha de suscripción del Convenio Especial antes citado, la empresa llevaba un atraso en la ejecución de los trabajos del 83.6%, por lo que se debió hacer efectiva la garantía del 10% del monto contratado en cantidad de $22’816,771.70 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.). Con la conducta antes descrita, usted ocasionó presumiblemente un perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de $2,281,677.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), que corresponde al importe de la irregularidad citada con antelación, infringiendo con ello, el artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las cláusulas séptima, inciso A), párrafo tercero y décima tercera, párrafo cuarto del Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIMEVIC-CCTPI-OB/007/2004, de fecha 15 de noviembre de 2004; los párrafos cuarto, sexto y séptimo del Apartado 17, Funciones, de la Subdirección de Obras del Manual Administrativo del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), del 30 de julio de 2004. Por lo anterior, se presume que ha incurrido en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, previsto en el artículo 57, del ordenamiento legal invocado y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio que se le imputa, por la cantidad de $2,281,677.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), mismo que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley en cita. En la audiencia a la que se le cita personalmente, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluído su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Asimismo, en términos de lo previsto por el párrafo segundo de la fracción V, del artículo 57, en relación con el artículo 59, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en

días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 18:30 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/01/2010/R/05/001, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el domicilio señalado en el primer párrafo.

México, D.F., a 12 de marzo de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 303882)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública

PUBLICACION DE SANCION

El 27 de noviembre de 2009, expediente 188/2007, se amonestó a la empresa “SEGURIDAD PRIVADA ALBATROS”, S.A. DE C.V., quien cuenta con revalidación de autorización RA-095-01-09/03/08/029/II, sita en calle avenida Mariano Escobedo número 11, despacho 220, colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla, Estado de México.

México, D.F., a 11 de enero de 2010.
Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 303679)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P. UEIORPIFAM/AP/017/2010

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/017/2010 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica A SALVADOR REYES GUZMAN y/o SALVADOR REYES o QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES y/o ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA CANTIDAD DE $154,030.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS) y $420.00 PESOS MONEDA NACIONAL (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); para que en el plazo de noventa días naturales, manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del aseguramiento precautorio del numerario antes referido y decretado por esta Representación Social de la Federación, el día 28 veintiocho de Enero del año 2010 dos mil diez, dentro de los autos de la indagatoria citada al rubro, precisando que dicho numerario fue localizado en posesión de SALVADOR REYES GUZMAN y/o SALVADOR REYES, al ingresar a territorio nacional, por el aeropuerto internacional de la ciudad de México. En la inteligencia que de no pronunciarse al respecto a partir de la presente notificación, en el plazo señalado en los artículos precitados, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, cabe señalar que las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de moneda, se encuentran ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México Distrito Federal.

CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de febrero de 2010.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la UEIORPIFAM
Lic. Rafael Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 303857)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/A.P/210/2009 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 181, 182, 182-A y 182-b, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I y IV, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, fracción I, inciso f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por esta vía se NOTIFICA al propietario y/o interesado y/o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha 19 de noviembre de 2009 dos mil nueve, del numerario consistente en 2, 121, 110.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO DIEZ DOLARES AMERICANOS) dentro de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/210/2009.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la S.I.E.D.O.
Lic. Dolores Sánchez Camarillo
Rúbrica.
Vo.Bo.
El Fiscal
Lic. Augusto José Isunza Padilla
Rúbrica.

(R.- 303859)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/DBO/01/09,
PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS

DE CONCESION, PARA EL USO, ESTABLECIMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y EXPLOTACION DE DOS INSTALACIONES PORTUARIAS DE USO PARTICULAR, EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO, PUBLICADA EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2009

Aviso 01. De conformidad con lo establecido en la sección 8 de la convocatoria citada al rubro, se comunica a los interesados que adquirieron las bases de los concursos API/DBO/1º/09/INST/Planta de fluidos y API/DBO/2º/09/INST/Bodega/laboratorio, que la convocatoria se modifica como a continuación se indica:

Primero: Los apartados 4.1 y 4.2, dicen:

4.1. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo el 3 de marzo de 2010 a las 11:00 horas para el Concurso API/DBO/1º/09/INST/Planta de fluidos, y a las 13:00 horas para el Concurso API/DBO/2º/09/INST/Bodega/laboratorio.

4.2. Acto de lectura. El acto de lectura de resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo el 10 de marzo de 2010 a las 11:00 horas para el Concurso API/DBO/1º/09/INST/Planta de fluidos, y a las 13:00 horas para el Concurso API/DBO/2º/09/INST/Bodega/laboratorio.

Deben decir:

4.1. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo el 24 de marzo de 2010 a las 11:00 horas para el Concurso API/DBO/1º/09/INST/Planta de fluidos, y a las 13:00 horas para el Concurso API/DBO/2º/09/INST/Bodega/laboratorio.

4.2. Acto de lectura. El acto de lectura de resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo el 6 de abril de 2010, a las 11:00 horas para el Concurso API/DBO/1º/09/INST/Planta de fluidos, y a las 13:00 horas para el Concurso API/DBO/2º/09/INST/Bodega/laboratorio.

Segundo: Conforme a la sección 5, el acto de fallo para los concursos está previsto para el 17 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, para el Concurso API/DBO/1º/09/INST/Planta de fluidos y a las 13:00 horas para el Concurso API/DBO/2º/09/INST/Bodega/laboratorio.

La nueva fecha para el acto de fallo es el 12 de abril de 2010, a las 11:00 horas, para el Concurso API/DBO/1º/09/INST/Planta de fluidos y a las 13:00 horas para el Concurso API/DBO/2º/09/INST/Bodega/laboratorio.

Atentamente
Paraíso, Tab., a 18 de marzo de 2010.
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Director General
Lic. Roberto De la Garza Licón
Rúbrica.

(R.- 303850)

EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el BALANCE FINAL de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

PRIMERO.- El BALANCE FINAL de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., indica la parte que a cada socio le corresponde del haber social por concepto de cuota de liquidación.

SEGUNDA.- El BALANCE FINAL, libros de la sociedad y demás documentos de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., quedarán a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para manifestar al liquidador lo que a su derecho corresponda.

BALANCE FINAL

TOTAL ACTIVO	$0.00
TOTAL PASIVO	$0.00
CAPITAL CONTABLE	$0.00
CAPITAL SUSCRITO	$50,000.00

CUOTA DE LIQUIDACION	
ACCIONISTAS	
MONONA WIRE CORPORATION	$49,999.00
NEW MONONA HOLDINGS, INC.	$1.00
TOTAL	$50,000.00

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.
Liquidador
Jaime Noé Hernández Segura
Rúbrica.

(R.- 303080)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de enero de 2010 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2010.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Enero, 2010.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $380,789 (87,501 Udis) y crédito de $342,710.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		$3,282	$3,283	$3,667
Enganche		$38,079	$38,079	$38,079
Crédito		$342,710	$342,710	$342,710
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.27%	2.50%	3.84%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.21%	0.48%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	$1,078	$1,523	$850
Factor de pago al millar operado		$9.58	$9.58	$10.70
Factor de pago al millar vinculante		$9.50	n. d.	n. d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		**11.8%**	**12.0%**	**13.8%**

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $380,789 (87,501 Udis) y crédito de $342,710. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		$3,220
Enganche		$38,079
Crédito		$342,710
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.18%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	$1,078
Factor de pago al millar operado		$9.40
Factor de pago al millar vinculante		$9.50
% máximo del ingreso que representa el pago		25%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		**11.3%**

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $894,600 (207,501 Udis) y crédito de $805,140.

		Patrimonio
Pago mensual inicial		$7,837
Enganche		$89,460
Crédito		$805,140
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.67%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	$1,077
Factor de pago al millar operado		$9.73
Factor de pago al millar vinculante		$9.50
% máximo del ingreso que representa el pago		25%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		**11.7%**

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de $2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Banco Mercantil del Norte/6	Bajío/5	Hipotecaria Nacional/4	Santander/6	Banco Nacional de México/4	Inbursa/4	Mifel/5
Pago Mensual Promedio		$17,345	$19,411	$29,733	$23,363	$20,915	$20,752	$20,205
Enganche		$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000
Crédito		$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.50%	2.25%	2.70%	2.25%	0.23%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.69%	0.72%	0.55%	0.58%	0.21%	0.58%	n. d.
	Estudio Socioeconómico	$575	$0	$460	$0	$575	$0	$920
	Gastos Notariales /1	3.60%	2.00%	1.61%	4.00%	5.25%	3.19%	2.00%
	Impuestos /2	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Factor de pago al millar vinculante		$10.84	$12.13	$18.58	$14.60	$13.07	$12.97	$12.63
% del ingreso que representa el pago /3		n. d.	35%	33%	35%	35%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		**12.6%**	**13.5%**	**13.9%**	**13.9%**	**14.2%**	**14.3%**	**14.4%**

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de $2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria/5	Bancomer/5	Patrimonio/5	Banca Afirme/5	ING Hipotecaria/4	Hipotecaria Crédito y Casa/4	HSBC/7	Hipotecaria Independiente/4
Pago Mensual Promedio		$22,940	$18,971	$20,530	$21,391	$22,483	$22,231	$20,884	$23,784
Enganche		$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$386,275	$400,000	$400,000	$400,000
Crédito		$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000	$1,545,099	$1,600,000	$1,600,000	$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%	1.50%	3.00%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.58%	0.63%	0.58%	0.69%	0.48%	0.58%	n. d.	0.58%
	Estudio Socioeconómico	$690	$897	$1,256	$0	$1,000	$1,006	$900	$800
	Gastos Notariales /1	1.98%	5.64%	3.68%	3.46%	3.86%	6.64%	5.00%	3.00%
	Impuestos /2	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	9.66%	10.00%	10.00%	10.00%
Factor de pago al millar vinculante		$14.34	$11.86	$12.83	$13.37	$14.55	$13.89	$13.05	$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		30%	33%	30%	40%	33%	30%	35%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		**14.8%**	**15.0%**	**15.2%**	**15.7%**	**16.5%**	**16.7%**	**16.7%**	**17.3%**

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Enero, 2010.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $380,789 (87,501 Udis) y crédito de $342,710.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Patrimonio
Pago mensual inicial		$4,476	$4,597	$4,701
Enganche		$38,079	$38,079	$38,079
Crédito		$342,710	$342,710	$342,710
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.88%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.37%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	$1,000	$1,523	$1,256
Factor de pago al millar operado		$13.06	$13.41	$13.72
Factor de pago al millar vinculante		$13.67	n. d.	$10.34
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		**18.8%**	**21.2%**	**20.7%**

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $380,789 (87,501 Udis) y crédito de $342,710. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		$4,423	$4,495
Enganche		$38,079	$38,079
Crédito		$342,710	$342,710
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.93%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	$1,057	$1,256
Factor de pago al millar operado		$12.91	$13.12
Factor de pago al millar vinculante		$13.67	$12.01
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		**17.5%**	**18.3%**

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $894,600 (207,501 Udis) y crédito de $805,140.

		Patrimonio	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		$9,742	$10,614
Enganche		$90,301	$90,301
Crédito		$812,709	$812,709
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.66%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	$1,256	$1,000
Factor de pago al millar operado		$11.99	$13.06
Factor de pago al millar vinculante		$23.14	$23.88
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		**16.1%**	**17.9%**

(R.- 303838)